REPÚBLICA DE CHILE **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.205/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.997/14 de 11 de Septiembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 052/2014, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TENCIÓN PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-208-LE14; Memorando № 1.117/14 e Octabre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar MUNICIPALIL sibles as ofertas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las

DECRETO:

- 1.- Declárense INADMISIBLES las ofertas de los proveedores, SPARTAN DE CHILE **PRODUCTOS QUIMICOS** LTDA., RUT 76.333.980-7, SOC. COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA., RUT 76.267.765-2, LUIS FANOR MATURANA ARIAS RUT 7.736.175-8, REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS LTDA., RUT 77.945.570-K, y PRODUCTOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA., RUT 78.084.460-4, que formularon en el marco de la Propuesta Pública Nº052/2014, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANTENCIÓN PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-208-LE14, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la recepción de documentos, solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley № 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su

conocimiento y demanda lugar. Doy fe.-

PATRICIO RIOS MUÑOZ ECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Sec. Municipal Encargado Portal